



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2017

La Molina, 12 de junio del 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 976-2017-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 321, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 337 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 07 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



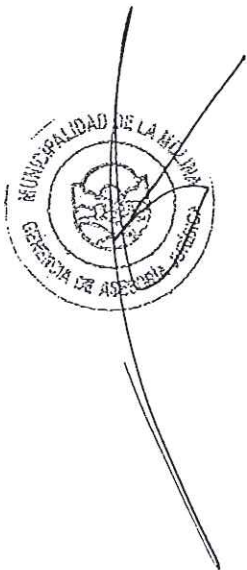
Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Numeral del 39.3 del Artículo 39° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía; concordante con el Numeral 43.5 del Artículo 43° de la referida ley, que establece una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 337 de fecha 07 de octubre de 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima ratificó la Ordenanza N° 321 de la Municipalidad Distrital de La Molina, que aprobó los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y los derechos de trámite, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 016-2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, se dejó sin efecto los derechos de trámite de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado con Ordenanza N° 321, que no fueron materia de ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Memorando N° 976-2017-MDLM-GPPDI, informa que en mérito a la publicación de los Decretos Legislativos N° 1246, N° 1256, N° 1272 y N° 1310 se establecieron nuevas normas de simplificación administrativa, se modificó la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y se aprobó la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, asimismo se publicó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA; sustentando y recomendando en consecuencia, adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado con Ordenanza N° 321, al nuevo marco normativo antes descrito, mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo establecido por el Numeral 39.3 del Artículo 39° y Numeral 43.5 del Artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

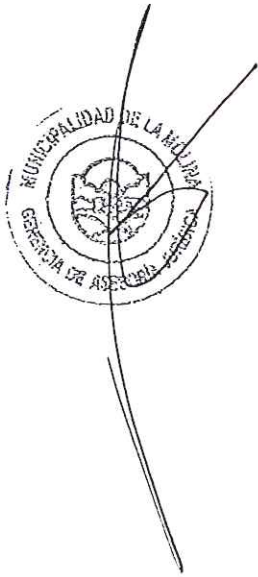
Estando a lo expuesto, con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 321 y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 337 de fecha 07 de octubre del 2016, conforme a las precisiones detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo respectivo en el Portal del Diario Oficial El Peruano; asimismo, la Gerencia de Tecnologías de Información publicará el Decreto de Alcaldía y su Anexo, en la página web de la entidad: www.munimolina.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE